



FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FORESTAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria CONAFOR-CONACYT 2003/02

Introducción.

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 9 de junio de 2003, emitida por el *Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal*. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

- 1. Especificación de las demandas del Sector Forestal
- 2. Estructura y características de las propuestas.
- 3. Rubros elegibles.
- 4. Evaluación y selección de propuestas.
- 5 Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
- 6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
- 7. Obligaciones y compromisos.
- 8. Consideraciones adicionales
- 9. Glosario de términos

1. Especificación de las demandas del Sector Forestal.

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del *Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal*.

Estas demandas se han clasificado en las siguientes áreas estratégicas:

1. Estudios estratégicos y de interés para el sector forestal de México.

En cada una de estas áreas, la CONAFOR ha identificado y acotado un conjunto de demandas a ser atendidas por esta Convocatoria, las cuales se describen bajo la siguiente estructura:

1. Antecedentes.- Describe y dimensiona el problema, necesidad u oportunidad que origina la demanda.

- 2. *Objetivos.* Establece los principales objetivos y metas que deberán considerarse para atender la demanda.
- 3. *Productos esperados.* Enuncia los resultados esperados por el Sector Forestal para atender el problema o necesidad.
- 4. Solicitante.- Indica la institución, empresa, ejido, comunidad, entidad o persona de donde surge la necesidad tecnológica y de investigación, a quien debe uno dirigirse (vía telefónica y/o correo electrónico) para cualquier clarificación, información adicional o consulta relativa a dicha demanda en particular, para que la propuesta sea lo más pertinente posible a la Demanda planteada.

Esta información se muestra en el documento anexo *Demandas Específicas de la CONAFOR* que es parte de estos Términos de Referencia.

El Comité Técnico y de Administración del Fondo podrá aceptar para su análisis, propuestas de proyectos de importancia estratégica para el sectorial que no estén incluidos en las Demandas Específicas enunciadas, siempre y cuando tengan el aval por escrito de la CONAFOR.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación científica y tecnológica que:

- 1. Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Sector Forestal.
- 2. Resuelva problemas concretos del Sector Forestal.
- 3. Atienda necesidades específicas del Sector Forestal.
- 4. Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector Forestal.

B) Innovación y desarrollo tecnológico para:

- 1. Nuevos productos, procesos y servicios.
- 2. Promover la creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Forestal.

Los interesados en presentar propuestas deberán consultar la información disponible en la página electrónica de la CONAFOR <u>www.conafor.gob.mx</u> y/o en la del CONACYT <u>www.conacyt.mx</u> e identificar la demanda que a nivel individual o como grupo, pueda ser atendida con su propuesta.

2. Estructura y características de las propuestas.

Las propuestas además de atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo *Demandas Específicas de la CONAFOR*, deberán tener en consideración lo siguiente:

- 2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en la página electrónica del CONACYT, que entre otras cosas considera:
 - 1) Justificación. Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
 - 2) Propuesta de creación de valor. Describir el beneficio social, económico o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.
 - 3) Contenido innovador. Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.

- 4) Objetivos y metas. Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- 5) Metodología. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- 6) Productos entregables. La especificación de los resultados comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante.
- 7) Grupo de trabajo e infraestructura. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas de los participantes en el proyecto y de la infraestructura y capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.
- 8) Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.
- 9) Mecanismos de transferencia. En los casos en los que proceda, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretos que se consideran en la propuesta, que permitan la transferencia, asimilación y en su caso adopción de los resultados por los usuarios.
- 10) Plan de negocios (propuestas de empresas). Las propuestas de empresas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio deberán, además de los puntos anteriores, incorporar un plan de negocios en el formato que para el efecto se ha establecido y que está disponible en la página electrónica del CONACYT.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico y uno administrativo. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- 2.3 El responsable técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto. b) Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas. c) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.
- 2.4 La institución proponente deberá presentar una carta oficial de postulación dirigida al Comité Técnico del Fondo, con firma del representante legal en la cual se establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.
- 2.5 Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.6 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas

deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de Coordinador General y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

- 2.7 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas e indicar si los recursos les deberán ser canalizados directamente o a través de la instancia coordinadora.
- 2.8 Las empresas que en el marco de la Convocatoria presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.

3. Rubros elegibles

Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son entre otros:

Gasto Corriente:

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Pago por servicios externos especializados a terceros para la realización de actividads

estos podrán ser cubiertos con los recursos complementarios que estas aporten.

• Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas, distribución, etc.

Gasto de Inversión:

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

4. Evaluación y selección

4.1 Comisión de Evaluación:

La evaluación de las propuestas y el seguimiento técnico de los proyectos aprobados, serán coordinados por una Comisión de Evaluación conformada por personas de reconocido prestigio científico y/o tecnológico.

Su función principal será asignar evaluadores acreditados, siempre que sea posible inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas y, con base en sus evaluaciones, elaborar una recomendación al Comité Técnico y de Administración del Fondo. La Comisión se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

4.2 La Secretaría Técnica del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las turnará a la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación revisará la congruencia de la propuesta con la demanda establecida en el inciso 1. De ser procedente continuará con el proceso de evaluación y en caso negativo dará por concluida la evaluación y emitirá el reporte correspondiente.

Los proyectos que hayan cumplido con el criterio anterior, serán turnados por la Comisión a un panel de evaluadores acreditados para su evaluación.

Cada uno de los evaluadores acreditados emitirá una recomendación individual, dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar la pertinencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La relación de propuestas y sus dictámenes será enviada al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien seleccionará las propuestas y aprobará las asignaciones de recursos correspondientes a las mismas.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados de la evaluación. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR

4.3 Criterios de evaluación:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) Pertinencia de la propuesta.
 - a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
 Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.
 - b) Diseño conceptual (propuestas de empresas).Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afectan el negocio resultante.
- 2) Contenido Innovador.
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 3) Viabilidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Calidad en la propuesta metodológica.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) La capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo. Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección. Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo. Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible. Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 4) Impacto y beneficio socioeconómico.
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector Forestal.

- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector Forestal.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto. Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados a obtener puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 6) Compromisos del proponente
 - a) Recursos concurrentes aportados.
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
 - c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (propuestas de empresas).
- 7) Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

- 8) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas). Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.
- 9) Perfil del negocio (propuestas de empresas).
 - a) Claridad del plan.
 - b) Viabilidad del negocio.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

- 5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.
 - a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios Específicos.
 - b) En el caso de que en el proyecto participen más instancias, se suscribirán Convenios Específicos entre el Fondo y cada una de ellas que reciba aportaciones para la ejecución del proyecto.
- 5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.
 - a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración.
 - b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya

estructurado el proyecto. El sujeto de apoyo deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, a nombre de la institución de investigación, universidad o empresa, para uso exclusivo del proyecto aprobado.

- c) Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad pari-pasu, iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio Específico respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas y aprobadas, previa evaluación positiva de las metas alcanzadas.

5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.
- b) El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector Forestal, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual de Procedimientos del Fondo. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos

situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuita se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste dé a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.2 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT, preservando los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. Obligaciones y compromisos

- 7.1 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- 7.2 Llevar una contabilidad independiente para los proyectos apoyados por el Fondo.

8. Consideraciones adicionales

- 8.1 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

 Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos correspondientes en los siguientes casos:
 - a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.

- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

8.2 Compromiso institucional.

El solicitante deberá presentar una carta oficial de postulación firmada por el titular o representante legal, en el que se establezca el compromiso institucional de otorgar el apoyo administrativo requerido para el desarrollo de la propuesta, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que la propuesta corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en su plan estratégico.

8.3 Aportaciones previas (propuestas de empresas).

Podrán ser acreditados como parte de la aportación complementaria de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Cubrir etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.
- b) Se hayan presentado al Fondo como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio de la Comisión de Evaluación.

9. Glosario de términos

• Capacidad tecnológica. Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- Comisión de Evaluación del Fondo. Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, especialistas y empresarios en la materia, designados por el CONACYT y la CONAFOR, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al Fondo.
- Comité Técnico y de Administración del Fondo. Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- Coordinador General del proyecto. Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- Etapa de proyecto. Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- Evaluadores acreditados. Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados.
- Fondo. Al Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Foresta", fideicomiso constituido por la CONAFOR y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
 - Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Sector Forestal.
- Instancia. Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.
- Producto. Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.
- Propuesta. Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por la CONAFOR y que sea presentado al Fondo.
- Proyecto. Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.
- Responsable administrativo del proyecto. Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.
- Responsable legal. Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.
- Responsable técnico del proyecto. Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

 Servicio. Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico. 				